



## **CIRCULAR B19/2017**

**Notificación de las Posiciones Físicas de Gas Natural a los Operadores de Sistema**

20.febrero.2024

## Índice de Versiones

### **24.nov.2017**

Versión Inicial a efectos del nuevo Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural registrados en OMIClear a través del Mercado de Derivados OMIP.

### **17.abr.2018**

Actualización de la Circular a efectos de incorporar la extensión del Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural a los Contratos negociados en MIBGAS Derivatives.

### **1.feb.2022**

Modificación del nombre de la Circular de "B19/2017 - Notificación de las Posiciones en Contratos de Derivados de Gas Natural" a "B19/2017 - Notificación de las Posiciones Físicas de Gas Natural a los Operadores de Sistema ". Clarificación de que la Circular se aplica a los Contratos de Futuros PVB-ES NG Físicos y Futuros PVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros), teniendo en cuenta que el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural pasa a abarcar otros Contratos, con liquidación por entrega financiera.

### **12.sep.2023**

Modificación de la Circular, en el ámbito de la inclusión de los Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a TTF (Instrumentos No Financieros) y de los Futuros Spread PVBES-TTF en el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural.

### **24.oct.2023**

Actualización de la Circular a efectos de incorporar los Futuros TVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros) en el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural. Clarificación del proceso de notificación de las posiciones sobre los Contratos de Gas Natural con liquidación por entrega física al operador de sistema (Enagás GTS) y de los impactos cuando ocurre una suspensión de un Sujeto Habilitado en un punto virtual de balance (PVB-ES o TVB-ES) por parte del operador de sistema.

### **20.feb.2024**

Actualización de la Circular a efectos de incorporar los Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a MIBGAS Day-Ahead en el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural.

## CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en [www.omiclear.pt](http://www.omiclear.pt)) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento está disponible en [www.omiclear.pt](http://www.omiclear.pt)

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 63.º de su Reglamento, OMIClear aprueba la presente Circular que define el proceso de notificación de las Posiciones en el Período de Entrega de los Contratos de Derivados de Gas Natural con liquidación por entrega física que están listados en la Circular B14/2014 - Contratos Elegibles al operador de sistema durante el Período de Entrega.

### Disposiciones Generales

1. El Agente de Liquidación Física que actúe con los Contratos de Derivados de Gas Natural, en particular, que asegure la liquidación física de las Posiciones durante el respectivo Período de Entrega en cualquiera de los Contratos referidos a continuación, autoriza de forma incondicional a OMIClear a efectuar las notificaciones de aquellas Posiciones a Enagás GTS:
  - a) Futuros PVB-ES NG Físicos;
  - b) Futuros PVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros);
  - c) Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a TTF (Instrumentos No Financieros);
  - d) Futuros PVB-ES NG Físicos indexados a MIBGAS Day-Ahead;
  - e) Futuros TVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros).
2. Las notificaciones de Posiciones referidas en el apartado anterior son consideradas irrevocables y son efectuadas de acuerdo con el protocolo de colaboración para el intercambio de información entre Enagás GTS y OMIClear.
3. Los plazos relativos al intercambio de información entre OMIClear y Enagás GTS están publicados en el Sitio Web de OMIClear.

### Procedimientos de Notificación de las Posiciones

4. En los plazos acordados entre OMIClear y Enagás GTS y disponibles en el Sitio Web de OMIClear, para cada Día de Gas, OMIClear producirá y enviará a este GTS la información de las notificaciones correspondientes a:
  - a) Transferencias de titularidad relativas a la venta o compra de gas natural en el Punto Virtual de Balance Español - PVB-ES, referentes a cada Agente de Liquidación Física que tenga capacidad para asumir esta función en este punto virtual de balance, bajo el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural;
  - b) Transferencias de titularidad relativas a la venta o compra de gas natural licuado en el Tanque Virtual de Balance Español - TVB-ES, referentes a cada Agente de Liquidación Física que tenga capacidad para asumir esta función en este punto virtual de balance, bajo el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural.
5. En los términos del apartado anterior, se entiende que:
  - a) Relativamente al Punto Virtual de Balance Español:
    - i. Una Posición neta de compra en la Cuenta de Liquidación Física del Agente de Liquidación Física, que resulta del saldo de Posiciones compradoras y vendedoras relativas a cada uno de los Contratos referidos en la letras a) a d) del apartado 1, corresponde a una transferencia de titularidad relativa a la compra de gas natural en el "Punto Virtual de Balance Español" - PVB-ES;
    - ii. Una Posición neta de venta en la Cuenta de Liquidación Física del Agente de Liquidación Física, que resulta del saldo de Posiciones compradoras y vendedoras relativas a cada uno de los Contratos referidos en la letras a) a d) del apartado 1, corresponde a una

transferencia de titularidad relativa a la venta de gas natural en el “Punto Virtual de Balance Español” - PVB-ES;

- b) Relativamente al Tanque Virtual de Balance Español:
- i. Una Posición neta de compra en la Cuenta de Liquidación Física del Agente de Liquidación Física específica a estos efectos, que resulta del saldo de Posiciones compradoras y vendedoras relativas a Futuros TVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros), corresponde a una transferencia de titularidad relativa a la compra de gas natural licuado en el “Tanque Virtual de Balance Español” - TVB-ES;
  - ii. Una Posición neta de venta en la Cuenta de Liquidación Física del Agente de Liquidación Física específica a estos efectos, que resulta del saldo de Posiciones compradoras y vendedoras relativas a Futuros TVB-ES NG Físicos (Instrumentos No Financieros), corresponde a una transferencia de titularidad relativa a la venta de gas natural licuado en el “Tanque Virtual de Balance Español” - TVB-ES.
6. Enagás GTS validará la información referida en el apartado anterior, enviando a OMIClear un mensaje indicando el resultado del proceso de intercambio de información, conforme los requisitos definidos en el protocolo celebrado entre las dos entidades.
  7. En los términos del apartado anterior, OMIClear informará a los Agentes de Liquidación Física, a través de su Plataforma de Compensación, la respectiva Posición neta a todo el momento en el respectivo punto virtual de balance.
  8. En cada notificación relativa un dado punto virtual de balance y correspondiente a un Agente de Liquidación Física, OMIClear incluirá en particular la siguiente información:
    - a) Fecha de notificación;
    - b) Día de Gas a lo que se refieren las Posiciones netas de cada Agente de Liquidación Física;
    - c) Código EIC<sup>1</sup> del Agente de Liquidación Física (Sujeto Habilitado) junto de Enagás GTS;
    - d) Código EIC<sup>1</sup> de OMIClear (como Sujeto Habilitado junto de Enagás GTS), que es la contraparte central de cada Posición de compra y venta notificada en el fichero;
    - e) Identificación de la Posición neta de compra o de Posición neta de venta;
    - f) Energía asociada (en MWh/día).
  9. El operador de sistema valida la información referida en el número anterior, enviando a OMIClear un mensaje indicando el resultado del proceso de intercambio de información, conforme los requisitos definidos en el protocolo firmado con OMIClear.
  10. El cumplimiento de las obligaciones de OMIClear en relación a la liquidación por entrega física de los Contratos de Derivados de Gas Natural para un dado Día de Gas se produce en el momento en el que Enagás GTS confirma la recepción de los ficheros de notificación enviados por OMIClear relativamente a cada punto virtual de balance.
  11. OMIClear informa a los Agentes de Liquidación Física de Gas, a través de su Plataforma de Compensación, las respectivas Posiciones netas relativamente a cada Día de Gas y el respectivo estado del proceso de notificación: pendiente de notificación al operador de sistema relevante o notificación concluida.
  12. OMIClear no es responsable por cualquier fallo que pueda comprometer la compra o venta de gas natural en el PVB-ES o la compra o venta de gas natural en el TVB-ES, en el caso de que sea

---

<sup>1</sup> Energy Identification Code.

imposible enviar las notificaciones a Enagás GTS por razones que no sean de la responsabilidad de OMIClear.

### Proceso de notificación en caso de suspensión de un Sujeto Habilitado por parte del operador de sistema

13. En caso de que un Agente de Liquidación Física sea suspendido de la compra o venta en el PVB-ES o TVB-ES por parte de Enagás GTS, con el fin de evitar que la notificación de la Posición neta relativa a este agente sea rechazada por este operador del sistema, OMIClear, en su condición de Sujeto Habilitado en Enagás GTS, reemplazará a ese agente y notificará su Posición neta en la entrega en su nombre.
14. Como consecuencia del número anterior, OMIClear, bajo su función de Sujeto Habilitado en el operador de sistema:
  - a) Presentará una situación de desbalance en el punto virtual de balance relativamente al cual OMIClear ha notificado la Posición neta del agente suspenso en su nombre. Consecuentemente estará sujeta a una penalización económica, basada en una Tarifa de Desbalance que es liquidada por el operador de sistema, de acuerdo con sus reglas;
  - b) La penalización económica (que puede ser un valor a pagar por OMIClear, si la Posición neta notificada es de compra, o un valor a recibir, si la Posición neta notificada es de venta) es repercutida por OMIClear al Agente de Registro asociado al Agente de Liquidación Física que está suspenso, a través de la Liquidación Financiera Diaria, e incluirá cualesquier otros encargos o costes que sean imputados a OMIClear por el operador de sistema tras esta suspensión.
15. El estado de suspensión del Agente de Liquidación Física con Posición neta en entrega tiene los siguientes impactos en las liquidaciones y márgenes del respectivo Agente de Registro:
  - a) Si la Posición neta en entrega es de venta, OMIClear va a retener los Valores de Liquidación en la Entrega (VLE), hasta que la situación de suspensión sea subsanada, i.e. captiva estos valores de VLE a recibir por el respectivo Agente de Registro correspondientes a cada Día de Gas en que ocurra la suspensión;
  - b) Si la Posición neta en entrega es de compra, OMIClear cobrará los VLE, i.e. exige el pago de estos importes de VLE correspondientes a cada Día de Gas en que ocurra la suspensión;
  - c) OMIClear puede exigir un Margen Extraordinario al Miembro Compensador del Agente de Registro o Cliente asociado a la Cuenta de Liquidación Física de Gas Natural gestionada por el Agente de Liquidación Física que está suspenso.
16. El estado de suspensión de un Agente de Liquidación Física, aunque de forma temporal, puede ser un indicio de potencial pérdida de la condición de Sujeto Habilitado junto del operador de sistema del punto virtual de balance en lo que actúe, pudiendo motivar la declaración de incumplimiento del Agente de Registro o Cliente asociado a la Cuenta de Liquidación Física de Gas Natural de ese Agente, aplicándose lo dispuesto en la Circular B18/2014 – Procedimientos em Caso de Incumplimiento.
17. Caso el Agente de Liquidación Física perca definitivamente su condición de Sujeto Habilitado junto del operador de sistema del punto virtual del balance en lo que actúe, tal implica una situación de incumplimiento, aplicándose lo dispuesto en la Circular B18/2014 – Procedimientos em Caso de Incumplimiento.

### Entrada en vigor

18. La presente Circular fue comunicada a CMVM en el día 20 de octubre de 2023 y entra en vigor en el día 20 de febrero de 2024.

*O Conselho de Administração*